

PERSONAS JURIDICAS DENUNCIADAS

**HOSPITAL LOCAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
GERMAN VARGAS MOSQUERA
Gerente**

&

DENUNCIANTE

**ANONIMO
samarioindignado@gmail.com**

Q-47-23-0029

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES EL JULIO MENDEZ BARRENECHE,
MEDIANTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°
CDSAF20230052 DE 2023 CELEBRADO CON EL CONSORCIO SOLUCIONES
HOSPITALARIAS.**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA – “CGDM”

Santa Marta, diciembre 2023



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA Q-47-23-0029

ENTIDAD PUBLICA DENUNCIADA

HOSPITAL LOCAL JULIO MENDEZ BARRENECHE

&

DENUNCIANTE

ANONIMO

samarioindignado@gmail.com

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA "CGDM"

**Contralor General del Departamento
Magdalena CGD**

ALBERTO MARIO GARZON WILCHES

**Jefe. Ofc. Planeación y Participación
Ciudadana**

VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ P

Profesional Universitario

RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ



33

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
RADICADO Q-47-23-0029

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES EL JULIO MENDEZ BARRENECHE, MEDIANTE
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CDSAF20230052 DE 2023
CELEBRADO CON EL CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS**

1. FACULTADES LEGALES.

La constitución política, en su artículo 270 dispone “la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la Participación Ciudadana en marco de la democracia participativa, son numerosas las disposiciones legales que aparecen y en las cuales se considera el control fiscal participativo.

La ley 330 de 1996 en su artículo segundo señala que “las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. Y el artículo 9 de la misma Ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales”.

El artículo 8, la ley 610 del 2000 determina que el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Esta norma permite el inicio del proceso de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

Que mediante la Ley 850 de 2003 se reglamenta las veedurías ciudadana como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y organismos de planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 279 de septiembre de 2022 y 037 de febrero de 2023, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades de los procesos de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de la calidad.

El Traslado, respuestas y archivos de las denuncias ó quejas quedaran a cargo del Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

2. ANTECEDENTES.

Con fecha del 13 de julio de hogaño, del e-mail samario indignado@gmail.com remite denuncia contra el Gerente del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche - HUIJMB, por presuntas irregularidades de carácter fiscal evidenciados en el contrato de prestación de servicios N° CDSAF20230052 de 2023.

3. ANALISIS Y COMPETENCIA.

Mediante la Resolución 12028-015-2023 del 13 de junio de hogaño se apertura la respectiva denuncia y en su artículo quinto se le requiere al HUIJMB la información pertinente a los hechos denunciados, comunicándosele mediante oficio 10200-0410-2023 con fecha del 26 de junio del mismo año, debiéndosele requerir por segunda ocasión el día de octubre mediante el oficio 10200-0573-2023, para que reportarse el requerimiento con fecha el 26 de octubre del presente año.

La ESE HUIJMB aporta información en medio magnético contenida en 5 carpetas las cuales contienen 16 archivos, mas, no es completa la información entregada con la requerida.

Según consta en el acta de inicio y el informe de supervisión, el contrato en mención, se ejecuta en el periodo comprendido del 09 al 30 de junio del año 2023, con un 100% de cumplimiento.

En relación a los presuntos daños señalados, tenemos que:



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

i. Un salario del Gerente del Consorcio por valor de \$11.394.258, superior al salario del Gerente de la entidad pública contratante; según lo cual, el denunciante manifiesta violar el Decreto 1068 del 2015, además, no hay justificación para este hecho, dado que no hay estudio de costo.

Además, en la información compilada hasta la fecha no está reflejado el salario del Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, mas, los estudios previos en el ítem 4 (folio 11-12) Valor del Contrato y su Justificación, determinan un Gerente con una asignación por el mes del contrato por la suma de \$11.394.250, sin justificación de ello.

ii. Todos los trabajadores que se dicen contratan no están en la entidad, por lo que algunos pueden ser trabajadores fantasmas que usan como forma para presuntamente robar recursos públicos.

No hay datos en los informes de supervisión y ejecución que determinen el personal contratado por el consorcio Soluciones Hospitalarias para la ejecución del contrato, la evidencia indirecta es el pago de la planilla aportes en línea, en la cual se relacionan 22 en el periodo 06 del año 2023. La base de liquidación (IBC) para calcular las pensiones, salud y demás componentes allí pagados, no está acorde con lo establecido en el estudio previo ni en la propuesta, ella suma en total \$31.366.584, siendo la asignación más alta \$2.500.000 con lo cual se liquidan tres trabajadores, 16 se liquidan con una asignación que está en el rango del \$1.160.000 hasta \$1.400.000, un trabajador se liquida con una asignación de \$1.509.375 y otro con una asignación de \$1.800.000, un último trabajador relacionado, no tiene asignación, por tanto, en términos reales, solo son 21 trabajadores.

Para constituir un hallazgo en relación a estos dos hechos puntuales y con efectos fiscales, se carece de información probatoria.

4. OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL.

Si bien es cierto que, es una obligación realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura, equipos, redes eléctricas y de fluidos de una institución de salud, no está lo suficientemente señalada esta necesidad puntual para este contrato en un periodo tan corto de ejecución, un mes.

Sumado a ello, no se aportó el plan de mantenimiento para el mes de junio del año 2023, no se especificaron puntualmente las actividades a suplir y su valor exacto a precios de mercado, no se evidenció la falta de personal en el HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE para estas actividades.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

Aunado ello, en el estudio previo, no se determina con precisión el bien y/o servicio a adquirir mediante el contrato en mención, sus especificaciones son generales, lo que no permite una interpretación clara del objeto contractual.

En la determinación del objeto del mantenimiento, no se señala con precisión en que consiste este mantenimiento, pues no se encuentran puntualmente señaladas y valoradas, tanto así, que en el objeto incluyen un etcétera. Vale la pena señalar frente a este punto que la norma y jurisprudencia, señalan que el objeto contractual, el bien y/o servicio a adquirir en un proceso contractual, debe estar inequívocamente definido en todos sus aspectos, perfectamente individualizado y sus características técnicas señaladas.

HJMB HOSPITAL UNIVERSITARIO Julio Méndez Barreneche S. A. S.		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.		
2.1. OBJETO.		
OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO ADECUACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, TORRES, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H."		
2.2. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:		
El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	72101510	Mantenimiento o reparación del servicio de plomería.
2	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de

Documento: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATA16N DIRECTA DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA: MAYO DE 2023, folio 10, archivo: g. ESTUDIO PREVIO – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.pdf

Así las cosas, siendo el objeto el mantenimiento, no se contrata directamente esta necesidad, se contrata es una prestación de servicios de 22 personas, incluida un área administrativa, gerente y coordinador administrativo, con altas asignaciones, sin plena justificación.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

HMB
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA

Departamental. Así mismo, es importante mantener las instalaciones en un óptimo estado, teniendo en cuenta que en la institución se prestan servicios de salud a los ciudadanos.

Para calcular el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta el número de trabajadores a contratar, los costos directos e indirectos del contrato, el AIU y el IVA, como se describe a continuación:

No	CARGO	COSTO POR PERSONAL
1	INGENIERO ELECTRICISTA	8.029.310
2	INGENIERO CIVIL	8.029.310
3	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5.743.060
4	COORDINADOR OPERATIVO	5.743.060
5	MAESTRO DE OBRA	5.743.060
6	EBANISTA	4.714.248
7	TECNICO EN REFRIGERACION	4.714.248
8	TECNICO EN REFRIGERACION	4.714.248
9	TECNICO ELECTRICISTA	4.714.248
10	ALMACEN	4.714.248
11	TECNICO EN CONSTRUCCION	4.714.248
12	TECNICO EN CONSTRUCCION	4.714.248
13	TECNICO EN CONSTRUCCION	4.714.248
14	AUXILIAR	4.714.248
15	AUXILIAR	3.685.435
16	AUXILIAR	3.685.435
17	AUXILIAR	3.685.435

Documento: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATA16N DIRECTA DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA: MAYO DE 2023, folio 12, archivo: g. ESTUDIO PREVIO – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.pdf

No se detallan con precisión las actividades realizadas y las que están evidenciadas son mantenimientos a la infraestructura que no requieren de personal altamente calificado. No aportan el Plan de Mantenimiento correspondiente al mes de junio 2023, donde se evidencien cuales son las actividades a desarrollar.

Del precio o Valor contractual.

Los estudios previos que determinan el valor futuro del contrato no sustenta la obtención de dicho valor ni porque, siendo un contrato de mantenimiento se basa sus cálculos en prestación de servicios, incluido un gerente y coordinador administrativo, con valores por sus servicios superior a los salarios de la entidad contratante, cuando lo lógico es constituir su valor por el precio de las reparaciones y/o mantenimientos que han de realizarse.

De la Ejecución.

El informe de supervisión con las diferentes actas parciales y/o final son los documentos idóneos para constatar la ejecución de un contrato; no obstante, en este que nos ocupa, no se evidencian las actas y el informe de supervisión es elaborado para el mes de octubre, tres meses posteriores a su ejecución y haberse realizado los respectivos pagos En su contenido:



48

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

- i. No permite evidenciar con exactitud los compromisos contractuales para evaluar el cumplimiento de ellos, mas, afirma un cumplimiento del 100%.
- ii. No desarrolla las variables exigidas en la ley 1474 del 2011, artículos 82 y subsiguientes.

	FORMATO DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN	
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 578		
Fecha de Informe: 18 de Octubre 2023		
1. OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar a la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, acerca del desarrollo de este verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.		
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO N°	CDSAF20230052 DE 2023	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS	
IDENTIFICACIÓN (NIT o CC)	NIT: No 901.677.293-5	
OBJETO:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura hospitalaria incluyendo mantenimiento, adecuación, remodelación y construcción a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas y áreas adyacentes, equipos de uso industrial (plantas eléctricas, bombas de agua, planta	

Documento: informe de supervision N 578, folio 1, archivo: INFORME-CDSAF20230052 CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS.pdf

La asignación realizada a los trabajadores que presuntamente emplea para la realización de los mantenimientos en el HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE es inferior al pactado en los estudios previos y propuesta, dado que, al realizarse dichos cálculos, tanto en la propuesta como en el estudio previo, se provee que dicho contrato soporta un AIU (Administración, Imprevisto y Utilidad) que corresponde al contratista, está incluida allí su utilidad, es decir, debe asumir los costos de mano de obra al precio pactado.

Se evidencia así mismo un presunto direccionamiento para contratar con el consorcio Soluciones Hospitalarias, dado que este fue constituido el día 18 de enero del 2023 para realizar trabajos de mantenimiento al HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, tal como se lee en su acta de constitución, folio 16 y



4.4

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

subsiguientes del archivo denominado b. HOJA DE VIDA – MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.pdf, el cual contiene la propuesta presentada por dicho consorcio; constitución muy anterior a la intención de la entidad hospitalaria de suscribir este contrato de mantenimiento, dado que el estudio previo se formula para el mes de mayo.

De los pagos.

Se evidencia cuatro pagos, sustentados en los comprobantes de egresos así:

- a. 126483 por valor de \$176.146.575 para pago mano de obra del mes de marzo
- b. 127381 por valor de \$54.999.996 para compra de elementos de consumo abril
- c. 128652 por valor de \$176.146.575 mantenimiento preventivo y correctivo abril
- d. 128653 por valor de \$38.791.780 para compra de elementos de consumo mayo

Que sumados ascienden al valor de \$446.084.846, y de lo cual se evidencia un presunto daño patrimonial por:

i. Pago de lo no debido, al girar un valor superior de \$310.651.303, dado que el valor del contrato en mención es de \$135.433.543 el cual se debía ejecutar en un término de 1 mes, agregando además que para el caso bajo estudio el suministro de materiales no está pactado con el consorcio contratista.

ii. Legalización de hechos cumplidos; los cuatro pagos realizados a el contratista Consorcio Soluciones Hospitalarias en virtud de la suscripción del contrato CDSAF20230052, evidencia la cancelación de actividades ejecutadas en los meses de marzo, abril y mayo del año 2023, cuando la ejecución de dicho contrato corresponde al mes de junio del año 2023, a partir del día 09 del mes en mención; es decir, se cancelan hechos realizados antes de haberse formalizado el contrato y en periodos diferentes, anterior al pactado en la ejecución, lo cual es conocido en el argot jurídico como legalización de hechos cumplidos, circunstancia que está prohibida en los contratos de las entidades públicas, incluidas aquellas que se rigen por las normas privadas.

Como prueba de lo dicho se anexan los pantallazos de los egresos relacionados en líneas atrás:



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

23/10/23, 11:49 Tesorería

Sistemas CIBSalud SAS

FUMB
 Julio Méndez Barreneche

ESE HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
 NR: 991790185

COMPROBANTE DE EGRESO NO: 126483 **Fecha:** 26/07/2023

Valor: 157,149,575

Beneficiario: 901677293 - CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS
Valor AIU: 0

Forma de Pago: **Detalle Forma Pago:** Desde DAVIVIENDA Cuenta No: 117100054222 **Base AIU:** 0
 Transferencia **Hacia:** DAVIVIENDA Cuenta No: 117390101617

Descripción: CAN SERVICIO DE MANO DE OBRA MES DE MARZO , SEGUN CONT 0026 FACT 2
% IVA AIU: 0

Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **Vr IVA AIU:** 0

DETALLE DE LA CAUSACION

Num Doc	Descripción	Prefijo	Fecha	ValorTotal
42969	SERVICIO DE MANO DE OBRA MES DE MARZO	CSH - 3	18/07/2023 00:00:00	176,146,575
Total:				176,146,575

DETALLE RETENCIONES

Concepto	DesConcepto	Base Retención	%	Valor
109	24360502 SERVICIOS 4%	27901500		1,116,000
Total:				1,116,000

DETALLE CONTABILIDAD

23/10/23, 11:46 Tesorería

Sistemas CIBSalud SAS

FUMB
 Julio Méndez Barreneche

ESE HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
 NR: 991790185

COMPROBANTE DE EGRESO NO: 127381 **Fecha:** 10/08/2023

Valor: 47,582,778

Beneficiario: 901677293 - CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS
Valor AIU: 0

Forma de Pago: **Detalle Forma Pago:** Desde DAVIVIENDA Cuenta No: 117100054222 **Base AIU:** 0
 Transferencia **Hacia:** DAVIVIENDA Cuenta No: 117300101617

Descripción: CAN ELEMENTOS DE CONSUMO SEGUN CONT 0026 FACT 2
% IVA AIU: 0

Valor en Letras: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEPTECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **Vr IVA AIU:** 0

DETALLE DE LA CAUSACION

Num Doc	Descripción	Prefijo	Fecha	ValorTotal
39484	ALMACEN ENTRADA O FACTURA COMP N.º. 2	CSH - 2	14/04/2023 00:00:00	54,999,996
Total:				54,999,996

DETALLE RETENCIONES

Concepto	DesConcepto	Base Retención	%	Valor
117	24360804 COMPRAS 2.5%	46218484		1,155,462
127	24362505 RETE - IVA 15%	8781512		1,317,226
130	24362703 ICA 7 x 1000	46218484		323,529
Total:				2,796,217

DETALLE CONTABILIDAD

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
--------	-------------	--------	---------



40

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

Sistemas CitiSalud SAS

HJM
 Julio Méndez
 BARRENECHE

ESE HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
 NN: 891780185

COMPROBANTE DE EGRESO NO: 128652 **Fecha:** 18/09/2023
Valor: 157,083,575

Beneficiario: 801677293 - CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS
Valor AIZU: 0

Forma de Pago: **Detalle Forma Pago:** Desde DAVIVIENDA Cuenta No: 117100054222 **Base AIZU:** 0
 Transferencia **Hacia:** DAVIVIENDA Cuenta No: 117300101617

Descripción: CAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA MES ABRIL 2023, SEGUN CONT 0026 FACT 5 **% IVA AIZU:** 0

Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE **Vr IVA AIZU:** 0

DETALLE DE LA CAUSACION

Num Doc	Descripción	Prefijo	Fecha	ValorTotal
45290	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA MES ABRIL 2023	CHS - 5	12/09/2023 00:00:00	176,146,575
Total:				176,146,575

DETALLE CONTABILIDAD

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
11100628	DAVIENDA - MAESTRA 117100054222	0	157,083,575
24905504	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	157,083,575	0
Total:		157,083,575	157,083,575

DETALLE PRESUPUESTO

Giro	Compromiso	Contrato	CRP	CDP	Rubro	Descripción	Valor
8234	9322	CDSAF20230026	1682	419	2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO - SERVICIOS PLANTA FISICA	176,146,575
Total:							176,146,575

Sistemas CitiSalud SAS

HJM
 Julio Méndez
 BARRENECHE

ESE HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
 NN: 891780185

COMPROBANTE DE EGRESO NO: 128653 **Fecha:** 18/09/2023
Valor: 33,561,306

Beneficiario: 901677293 - CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS
Valor AIZU: 0

Forma de Pago: **Detalle Forma Pago:** Desde DAVIVIENDA Cuenta No: 117100054222 **Base AIZU:** 0
 Transferencia **Hacia:** DAVIVIENDA Cuenta No: 117300101617

Descripción: CAN COMPRA DE ELEMENTOS DE CONSUMO SEGUN CONT 0026 FACT 4 **% IVA AIZU:** 0

Valor en Letras: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE **Vr IVA AIZU:** 0

DETALLE DE LA CAUSACION

Num Doc	Descripción	Prefijo	Fecha	ValorTotal
40693	ALMACEN ENTRADA O FACTURA COMP Nro. 4	CSH - 4	24/05/2023 00:00:00	38,791,700
Total:				38,791,700

DETALLE RETENCIONES

Concepto	DesConcepto	Base Retención	%	Valor
117	24360804 COMPRAS 2.5%	32672535		816,813
127	24362505 RETE - IVA 15%	6119165		917,874
130	24362703 ICA 7 x 1000	32672535		228,707
Total:				1,963,394



49

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

Así las cosas, se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado Colombiano por intermedio de la entidad de salud ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE – HJMB, desde la genesis y planificacion del contrato, al constituir un consorcio desde meses antes de preverse dicha necesidad, con un documento tecnico precontractual con vacios tecnicos en el bien y/o servicio y en la constitucion de precios, cancelando actividades no realizadas en el periodo en el cual se contrataron, es decir, presuntamento, según se evidenciz en los documntos probatorios, iniciaron las actividades antes de haberse contratado y el informe de supervision, no señala con diafana claridad o prueba d esu respectiva ejecuicon, ademnas de haberse constiutido meses posteriores a su fecha de ejecuicon y pagos, cuando este es la base para realizar los respéctivos pagos.

Ahora bien, como bien se indicó en la parte introductoria del análisis y competencia, en el presente caso, una vez aperturado el trámite de investigación de la denuncia, se solicitó información relevante del contrato N° CDSAF20230052 de 2023, por lo que se contó la documental solicitada se procedió a estudiar en detalle los hechos materia de investigación, encontrando en principio que el contrato de prestación de servicios fue suscrito entre la entidad denunciada con el consorcio soluciones hospitalarias, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, lo que en principio permite concluir que esta entidad se encuentra facultada para ejercer vigilancia fiscal sobre el mencionado contrato.

El Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche es una entidad constituida en el nivel territorial Departamental siendo un ente vigilado por la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, encontrándose en principio enlistada dentro de aquellos sujetos a los cuales se les ejerce control y vigilancia fiscal.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que, no se puede pasar por alto que, en el marco del literal b del artículo 6 del Decreto-Ley 403 del 2020, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución ORD-801121329-2022 (julio12), comunicada a este ente de control territorial mediante oficio 2022EE0121703, asume el control preferente del Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, estando programada en su PNVCF, numeral 586, en el segundo semestre del año 2023, estableciendo como objetivo general, evaluar la gestión fiscal de las operaciones administrativas, financieras y contractuales de los recursos propios y las transferencias (de cualquier orden) de las vigencias a auditar.

En este orden de ideas, al evidenciar que los hechos denunciados ocurrieron en el presente año fiscal, posterior al haber asumido el control fiscal preferente, lo cual



23

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

equivale a asumir la competencia de la contraloría territorial del Magdalena frente al sujeto de control HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, se ha de remitir la presente denuncia a la Contraloría General de la República.

5. CONCLUSIONES.

- i. Remitir por competencia a la Contraloría General de la República - CGR, la denuncia de la referencia, en virtud de la resolución ORD-801121329-2022, por medio de la cual esta entidad, mediante la figura de control preferente asume la vigilancia fiscal del HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE para la vigencia fiscal del año 2023; anexando el material probatorio compilado y copia de la carpeta con las actuaciones realizadas.
- ii. De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015, comunicar al peticionario y a la entidad denunciada.
- iii. Efectuadas las comunicaciones, ARCHIVAR en esta dependencia la denuncia.

Se suscribe el presente informe por el equipo responsable.

VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ POLO
Jefe
Planyparciudadana - CGDM

RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ.
Profesional Universitario-
Planyparciudadana -CGDM